



Modifican conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 782-2019-MTC/01

Lima, 13 de setiembre de 2019

VISTOS: El Memorándum N° 743-2019-MTC/02, del Viceministerio de Transportes, el Informe N° 0106-2019-MTC/19.02, de la Dirección de Inversión Privada en Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes, el Informe N° 012-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se deroga el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privadas y de Proyectos en Activos;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en la mencionada norma, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el que puede asumir los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada en los procesos de promoción bajo su competencia; así como, de Órgano de Coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad, y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión. Asimismo, señala que la designación de los miembros del citado Comité se efectúa mediante Resolución Ministerial;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece que el Comité de Promoción de la Inversión Privada, es un órgano colegiado integrado por tres (03) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2019 MTC/01, del 29 de marzo de 2019, se resolvió conformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones respectivamente, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, la Dirección de Inversión Privada en Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes, recomienda mediante Informe N° 0106-2019-MTC/19.02, que la Presidencia de la Comité de Promoción de la Inversión Privada, del Sector Transportes, debe recaer en el Director de la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes, puesto que las funciones de dicho órgano se encuentran estrechamente relacionadas a las funciones que establece el Decreto Legislativo N° 1362, así también solicita la Delegación en el Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes a fin de proceder a la emisión de las opiniones y aprobaciones que correspondan en el marco de los proyectos tramitados bajo la modalidad de promoción de la inversión privada, con excepción de la opinión de relevancia y la opinión sobre la Versión Final del Contrato;

Que, estando a la opinión de la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes, así como de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se considera procedente modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes así como delegar en el Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada, las facultades para que proceda a la emisión de las opiniones y aprobaciones

que correspondan al Sector Transportes en el marco de los proyectos tramitados bajo la modalidad de promoción de la inversión privada, con excepción de la opinión de relevancia y la opinión de la Versión Final del Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01, y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes.

Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 228-2019 MTC/01, respecto a la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Transportes, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Director/a General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Transportes, quien lo presidirá.

- Un/a Representante del Despacho Viceministerial de Transportes.

- El/la Directora/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2.- Delegación

Declarar en el Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada, la emisión de opiniones y aprobaciones que correspondan al Sector Transportes referidas a la emisión por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de opiniones vinculadas a los proyectos tramitados bajo la modalidad de proyectos de inversión privadas, de conformidad a lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

Artículo 3.- Representantes

Los representantes del Despacho Viceministerial de Transportes son designados mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia del Comité respectivo, en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.- Subsistencia de la Resolución Ministerial N° 228-2019 MTC/01

Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 228-2019 MTC/01.

Artículo 5.- Notificación

Remitir la presente Resolución a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones, y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Públicos Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- Publicación y registro

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano; y comunicar al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Pública Privadas, conforme al numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Ministra de Transportes y Comunicaciones

1807365-1